

Yo digo ferer Cond. es reales cada dia
de salario y se entienda el tercio del
y para don y para que se conste a el
y para tomo las cosas mar tines el present
feste bajo asueltas y le notifi que de
non bramiento y si no pudiere ser o
si de teno b. fig. que cumplier si dos
deviados o vi mas fer canas para
que se le digan y ayan saber y de se
non bramiento de la que testimo mo
y se demita a el d. p. en pedro con
Balsecto da da para que el de se
Cutor que a si te en esta villa Cista
la de beldia el y no p. de el Real ser
Bisio Cora por lo que a el salario
y para lo ter fer o dia se le se le ter
y en barga a las bienes a si la y se
Como muebles y en to do se a cu da
a el Real ser Bisio y si fueren necesario
Cista de a con tu ma si se des pae este
quitorias para prenderle en las par
tes de se salare. — y el d. p. nombre
comien to de el d. p. ferer no a de co
ver por que a de se a y en ta mien to
se por que a de los bienes de el d. p. ar
to mo las cosas y a si lo valor de los

Fines martes y Domingo ^{franciamartino}
Jmp. Laccan. Salo ^{pena de}
museo
alator

